

Instituto de Planeación y Desarrollo  
Municipal de San Nicolás de los Garza  
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2021





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

OFICIO NO: ASEN-AGE-PL01-2392/2022  
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación

**DIP. FERNANDO ADAME DORIA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

**ATENTAMENTE  
EL C. AUDITOR GENERAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ**

GDCT/SMRG/RTG/peov



- Anexa Cuadernillo y CD -

## CONTENIDO

	<b>Págs.</b>
I. Dictamen del Auditor	1
II. Presentación	3
III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV. Entidad objeto de la revisión	12
V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	13
VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	16
B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	26
VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	27
VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	31
IX. Resultados de la revisión de situación excepcional	31
X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	31



## I. Dictamen del Auditor

### Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2021, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

### Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.

### Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e



implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Este Dictamen refleja los resultados de la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas del ejercicio objeto de revisión.

Monterrey, Nuevo León a 13 de octubre de 2022.



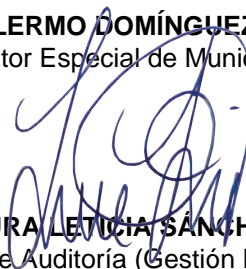
**C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ**  
Auditor General del Estado de Nuevo León



**C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE**  
Director General de Auditoría



**C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**  
Auditor Especial de Municipios



**C.P. LAURA LETICIA SÁNCHEZ CRUZ**  
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



## II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, fracción XIII, 101, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reformada integralmente mediante el decreto 248 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 1 de octubre de 2022, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, entre otros aspectos.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2021 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja los resultados de la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas del ejercicio objeto de revisión y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado V de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo, en el apartado VI, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.



En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



### III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

#### A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, presentó el 31 de marzo de 2022 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2021, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 08 de abril de 2022.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

**ACTIVO** \$2,032,172

Este género se clasifica como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 841,001
Activo no circulante	1,191,171
<b>Total</b>	<b>\$ <u>2,032,172</u></b>

**ACTIVO CIRCULANTE** \$841,001

Este grupo se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 816,669
Derechos a recibir bienes o servicios	24,332
<b>Total</b>	<b>\$ <u>841,001</u></b>

**ACTIVO NO CIRCULANTE** \$1,191,171

Este grupo se integra por los rubros siguientes:





	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles		\$ 1,909,451
Activos Intangibles		52,500
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes		(770,780)
<b>Total</b>		<b>\$ <u>1,191,171</u></b>

**PASIVO****\$91,472**

Los pasivos se clasifican en el grupo de Pasivo circulante, el cual corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por las cuentas siguientes:

	<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Impuesto 3% sobre nóminas		\$ 11,111
ISR retenido a los trabajadores		47,550
Retenciones de servicios médicos		8,181
ISR retenido por honorarios		(3,285)
Otras cuentas por pagar [Impuesto sobre nóminas]		27,915
<b>Total</b>		<b>\$ <u>91,472</u></b>

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO****\$1,940,700**

Este género se integra como sigue:

	<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio [ahorro/desahorro]		\$ (368,034)
Resultado de ejercicios anteriores		1,689,319
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		619,415
<b>Total</b>		<b>\$ <u>1,940,700</u></b>

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS****\$7,556,800**

Este género representa al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones en el cual se registran las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.



**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS****\$7,924,833**

	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales		\$ 5,396,137
Materiales y suministros		395,324
Servicios generales		1,928,116
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		230
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		205,026
<b>Total</b>		<b>\$ <u>7,924,833</u></b>

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS****\$205,026**

Este rubro representa el 3% de los egresos totales y corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes, de los cuales se revisaron sus cálculos.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## **B. Resultados generales de la revisión practicada**

### **Observaciones Preliminares**

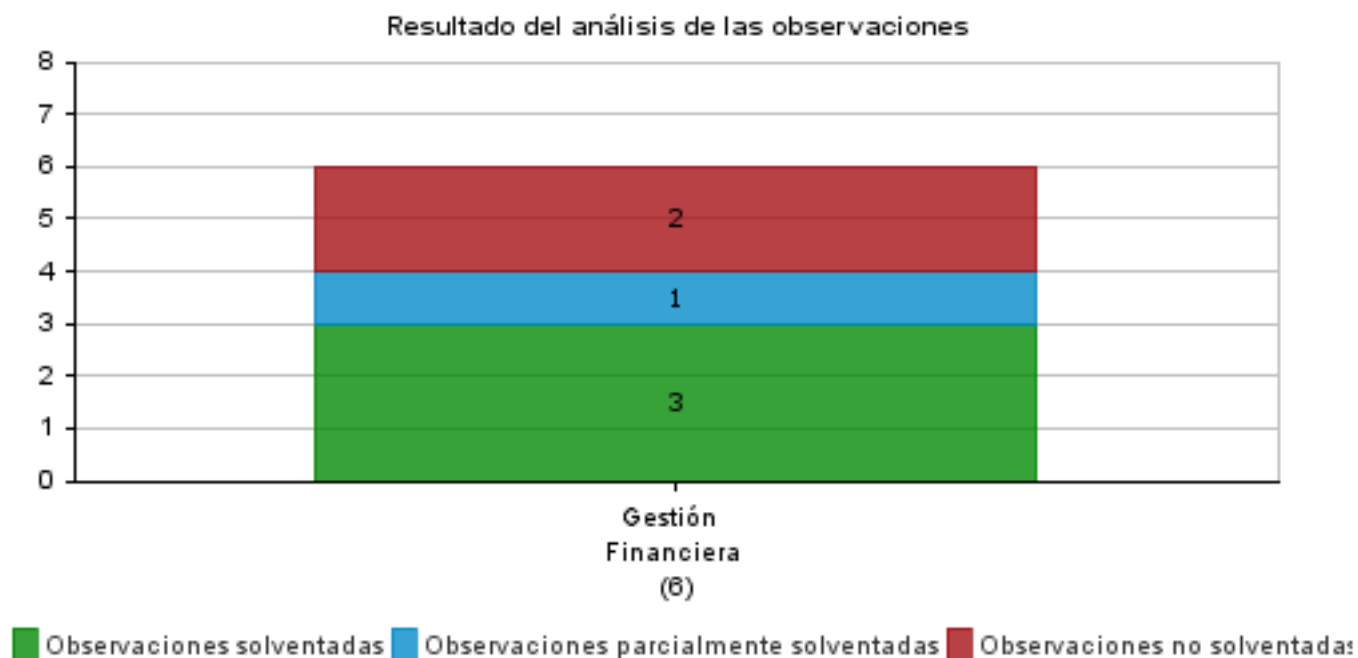
Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

### **Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones**

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.





GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	3	0	1	0	0	2	0	0
Financiera <sup>B</sup>	2	7,168	1	7,168	0	1	0	0
Control Interno <sup>E</sup>	1	0	1	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>7,168</b>	<b>3</b>	<b>7,168</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (montos expresados en pesos)

<sup>A</sup> Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

<sup>B</sup> Financiera: Los actos u omisiones observados están relacionados con el incumplimiento de las normas de información financiera aplicables.



<sup>E</sup> Control Interno: Los actos u omisiones observados guardan relación con el incumplimiento de los procedimientos establecidos por los entes públicos para salvaguardar y preservar sus bienes o asegurar la exactitud, oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información que debe contener la Cuenta Pública, o bien, con la ausencia o deficiencias de los mismos.

Notas:

<sup>1</sup>El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

<sup>2</sup>Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

<sup>3</sup>Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

<sup>4</sup>Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

<sup>5</sup>Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	VAI
3	Normativa	0	VAI
2	Financiera	0	VAI
<b>Total</b>		<b>0</b>	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (montos expresados en pesos)

#### Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora  
IDP.- Interposición de Denuncias Penales  
IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

#### Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

**Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.**



Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	3				3			3	0
<b>Total</b>	3				3			3	0
<b>Monto no solventado por tipo de acción \$</b>		0	0	0	0	0	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

#### Acciones

- <sup>1</sup> Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- <sup>2</sup> Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- <sup>3</sup> Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- <sup>4</sup> Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

#### Recomendaciones

- <sup>5</sup> Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- <sup>6</sup> Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



#### **IV. Entidad objeto de la revisión**

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, el cual fue abrogado por el nuevo Reglamento que se difundió en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2016.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 8 de su actual Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

### • Auditorías programadas

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditoría 2022 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2021, presentado ante ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, se determinó practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, las siguientes auditorías:

Ente Público	Auditorías determinadas en el Programa Anual de Auditoría 2022						
	Auditoría Financiera <sup>1</sup>	Auditoría Técnica a la Obra Pública <sup>2</sup>	Auditoría en Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio de Obra Pública <sup>4</sup>	Auditoría de Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisiones de situación excepcional <sup>6</sup>	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

<sup>1</sup>Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

<sup>2</sup>Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

<sup>3</sup>Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

<sup>4</sup>Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

<sup>5</sup>Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

<sup>6</sup>Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisiones de situación excepcional: auditorías incorporadas al Programa Anual de Auditoría, con motivo de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado a esta entidad de fiscalización superior, o derivado de las denuncias recibidas respecto de conceptos o situaciones relativas al ejercicio fiscal en curso, o ejercicios anteriores, según corresponda, en los términos que se disponían en el artículo 136, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, anterior a la reforma integral a ese orden Constitucional, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 1 de octubre de 2022, y vigente al momento de la revisión.





- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2022 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2021, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.



IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2022 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2021, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



## **VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2021 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2021, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



**Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**Estado de Situación Financiera**  
**al 31 de diciembre de 2021 Y 2020**  
**(Cifra en Pesos)**

<u>ACTIVO</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>			<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 816,668	\$ 1,236,589	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 91,472	\$ 245,327
Derechos a Recibir Bienes o Equivalentes	<u>24,332</u>	<u>24,332</u>	<b>Total de Pasivo Circulantes</b>	<b>\$ 91,472</b>	<b>\$ 245,327</b>
<b>Total de Activo Circulantes</b>	<b>\$ <u>841,001</u></b>	<b>\$ <u>1,260,921</u></b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$ <u>91,472</u></b>	<b>\$ <u>245,327</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>			<b><u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u></b>		
Bienes Muebles	\$ 1,909,451	\$ 1,810,895	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Activos Intangibles	52,500	52,500	Aportaciones	\$ -	\$ -
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	<u>(770,780)</u>	<u>(565,753)</u>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
<b>Total de Activo No Circulantes</b>	<b>\$ <u>1,191,171</u></b>	<b>\$ <u>1,297,642</u></b>	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ (368,034)	\$ 1,070,267
			Resultado de Ejercicios Anteriores	1,689,319	619,052
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>619,415</u>	<u>623,917</u>
			<b>Total de Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ <u>1,940,700</u></b>	<b>\$ <u>2,313,236</u></b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ <u>2,032,172</u></b>	<b>\$ <u>2,558,563</u></b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ <u>2,032,172</u></b>	<b>\$ <u>2,558,563</u></b>

Nota (1): Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

Nota (2): Existe diferencia de \$1 entre el Total del Activo y Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



**Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 Y 2020**  
**(Cifras en Pesos)**

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b><u>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</u></b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ 10,000
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	7,556,800	8,637,999
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ <u>7,556,800</u></b>	<b>\$ <u>8,647,999</u></b>
 <b><u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</u></b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	\$ 5,396,137	\$ 5,340,478
Materiales y Suministros	395,324	270,665
Servicios Generales	1,928,116	1,577,322
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	230	183,409
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	<u>205,026</u>	<u>205,858</u>
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ <u>7,924,834</u></b>	<b>\$ <u>7,577,732</u></b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ <u>(368,034)</u></b>	<b>\$ <u>1,070,267</u></b>

Nota: Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, son los que se indican a continuación:

<u>Género</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 2,032,171
b) Pasivo	91,472
c) Hacienda Pública/Patrimonio	1,940,700
d) Ingresos y Otros Beneficios	7,556,800
e) Gastos y Otras Pérdidas	7,924,833

### RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$ 2,032,171

Este género se clasifica como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 841,000
Activo no circulante	1,191,171
Total	\$ <u>2,032,171</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 841,000

Este grupo se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 816,668
Derechos a recibir bienes o servicios	24,332
Total	\$ <u>841,000</u>

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES \$ 816,668

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 6,635
Bancos/tesorería	810,033
Total	\$ <u>816,668</u>



Efectivo \$ 6,635

Esta cuenta se integra por un fondo fijo de caja chica asignado al Director Administrativo para el pago de gastos menores.

Bancos/tesorería \$ 810,033

Corresponde al saldo contable de una cuenta bancaria de cheques, de la cual se revisó su conciliación al 31 de diciembre de 2021, confrontando su saldo con el respectivo estado de cuenta.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS \$ 24,332

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 27,915
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	(3,583)
Total	\$ <u>24,332</u>

Cuentas por cobrar a corto plazo \$ 27,915

Esta cuenta se integra por el Impuesto sobre nóminas pendiente de condonarse por Gobierno del Estado.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$ (3,583)

Esta cuenta corresponde a préstamos al personal por \$300 y a un concepto de deudores diversos de naturaleza acreedora por \$(3,883).

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 1,191,171

Este grupo se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles	\$ 1,909,451
Activos intangibles	52,500
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(770,780)
Total	\$ <u>1,191,171</u>



Bienes muebles

\$ 1,909,451

Este rubro se integra por las cuentas de adquisiciones siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Muebles de oficina y estantería	\$ 1,294,228
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	479,131
Otros mobiliarios y equipos de administración	43,500
Cámaras fotográficas y de video	11,113
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	81,479
Total	\$ <u>1,909,451</u>

Los Bienes muebles se registraron a su valor histórico, para su revisión, por las adquisiciones realizadas en el año 2021, se verificaron las pólizas de cheque y su documentación comprobatoria en su totalidad, de las cuales selectivamente se inspeccionaron físicamente y se comprobó su registro en el patrimonio del Instituto.

Activos intangibles

\$ 52,500

Este rubro corresponde al registró del software utilizado por el Instituto.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

\$ (770,780)

Este rubro corresponde a la depreciación acumulada de los Bienes muebles y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de administración	\$ (736,388)
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo educacional y recreativo	(11,113)
Depreciación acumulada de maquinaria, otros equipos y herramientas	(6,654)
Amortización acumulada de software	(16,625)
Total	\$ <u>(770,780)</u>

Se verificaron selectivamente los cálculos de la depreciación, la cual se determina aplicando el método de línea recta.





b) PASIVO \$ 91,472

Los pasivos se clasifican en el grupo de Pasivo circulante, el cual corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Impuesto 3% sobre nóminas	\$ 11,111
ISR retenido a los trabajadores	47,550
Retenciones de servicios médicos	8,181
ISR retenido por honorarios	(3,285)
Otras cuentas por pagar (Impuesto sobre nóminas)	27,915
Total	<u>\$ 91,472</u>

Para la revisión de los pasivos de ISR retenido, se verificaron las declaraciones presentadas en pago a Servicio de Administración Tributaria y en relación a los otros conceptos por pagar se comprobó con la evidencia documental que acreditara su registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 1,940,700

Este género se integra como sigue:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ (368,034)
Resultado de ejercicios anteriores	1,689,319
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	619,415
Total	<u>\$ 1,940,700</u>

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$ 7,556,800

**Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos**

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando las facturas expedidas por los ingresos obtenidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2021 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.



A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2021 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2020:

Rubro	Ingresos Reales				Variación	
	2021	%	2020	%	Importe	%
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ -	-	\$ 10,000	-\$	(10,000)	(100)
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	7,556,800	100	8,637,999	100	(1,081,199)	(13)
Total	\$ <u>7,556,800</u>	<u>100</u>	\$ <u>8,647,999</u>	<u>100</u>	\$ <u>(1,091,199)</u>	<u>(13)</u>

A continuación, se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos rubros, y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

\$ 7,556,800

En este rubro se registran las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejaron estas contra las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal de San Nicolás, las cuales se revisaron en su totalidad.

e) **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

\$ 7,924,833

**Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos**

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación, se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2021 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2020:



<u>Rubro</u>	<u>Egresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2021</u>	<u>%</u>	<u>2020</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 5,396,137	68	\$ 5,340,478	70	\$ (55,659)	(1)
Materiales y suministros	395,324	5	270,665	4	(124,659)	(46)
Servicios generales	1,928,116	24	1,577,322	21	(350,794)	(22)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	230	-	183,409	2	183,179	100
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	205,026	3	205,858	3	832	-
<b>Total</b>	<b>\$ 7,924,833</b>	<b>100</b>	<b>\$ 7,577,732</b>	<b>100</b>	<b>\$ (347,101)</b>	<b>(5)</b>

A continuación, se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Rubro y Cuenta, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

### SERVICIOS PERSONALES

\$ 5,396,137

Este rubro representa el 68% de los egresos totales y se integran por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Sueldos base al personal de confianza	\$ 4,466,185	83	\$ 2,244,449	50
Prestaciones de fin de año en efectivo	505,798	9	490,093	97
Indemnizaciones	195,000	4	135,000	69
Prima vacacional	187,270	3	182,764	98
Prima de antigüedad	37,526	1	20,876	56
Compensación por servicios al personal base	4,358	-	4,358	100
<b>Total</b>	<b>\$ 5,396,137</b>	<b>100</b>	<b>\$ 3,077,540</b>	<b>57</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, asimismo, de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, además se verificaron los cálculos del Impuesto Sobre la Renta retenido de algunos empleados.

### MATERIALES Y SUMINISTROS

\$ 395,324

Este rubro representa el 5% de los egresos totales y se integran por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Material de limpieza	\$ 212,074	54	\$ 118,411	56
Materiales y útiles de enseñanza	90,319	23	44,687	49
Papelería y consumibles de oficina	34,459	9	23,146	67
Publicaciones impresas	15,468	4	13,668	88
Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	13,094	3	11,286	86
Vestuario y uniformes	10,556	3	10,556	100
Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología	9,733	2	8,946	92
Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000	1	5,000	100
Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	3,674	1	2,375	65
Alimentos para el personal institucional	947	-	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 395,324</b>	<b>100</b>	<b>\$ 238,075</b>	<b>60</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por las erogaciones de combustibles, se revisaron las bitácoras de control que registran el suministro a los vehículos oficiales.

## SERVICIOS GENERALES

\$ 1,928,116

Este rubro representa el 24% de los egresos totales y se integran por las cuentas siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 696,000	36	\$ 174,000	25
Gastos de orden social y cultural	303,882	16	86,880	29
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	301,383	16	94,903	31
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	290,849	15	219,601	76
Impuesto sobre nóminas 3%	159,697	8	68,265	43
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo	54,814	3	37,414	68
Servicio de internet y redes	50,900	3	37,120	73
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	29,116	2	16,356	56
Arrendamiento de activos intangibles	12,600	1	12,600	100
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	9,433	-	7,301	77
Servicios de capacitación	7,840	-	4,640	59
Seguro de bienes patrimoniales	7,052	-	7,052	100
Servicios financieros y bancarios	3,726	-	-	-
Otros servicios generales	789	-	-	-
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35	-	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 1,928,116</b>	<b>100</b>	<b>\$ 766,132</b>	<b>40</b>

Adicionalmente como procedimiento de auditoría, por algunos eventos cuyas erogaciones se registran en el concepto de gastos de orden social y cultural, se revisó que existiera la evidencia de la realización de los mismos, como su ficha técnica, convocatoria, el material utilizado para la difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, entre otra información.



**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** **\$ 230**

Representa la asistencia económica, otorgadas en efectivo y en especie a personas de escasos recursos por desastres naturales y otros siniestros, que existiera el soporte documental de la solicitud de petición por parte de los beneficiados, así como, de su entrega-recepción.

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** **\$ 205,026**

Este rubro representa el 3% de los egresos totales y corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes, de los cuales se revisaron sus cálculos.

**INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS**

A continuación, se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del presupuesto proporcionado por el ente de Ingresos y Egresos del año 2021, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Importe Variación</u>	<u>%</u>
<b><u>INGRESOS</u></b>				
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	\$ 7,556,800	\$ 7,556,800	\$ -	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	-	-
Total	<u>\$ 7,556,800</u>	<u>\$ 7,556,800</u>	<u>\$ -</u>	<u>-</u>
<b><u>EGRESOS</u></b>				
Servicios personales	\$ 5,396,137	\$ 5,860,000	\$ 463,863	8
Materiales y suministros	395,324	192,600	(202,724)	(105)
Servicios generales	1,928,116	1,504,200	(423,916)	(28)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	230	-	(230)	-
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	205,026	-	(205,026)	-
Total	<u>\$ 7,924,833</u>	<u>\$ 7,556,800</u>	<u>\$ (368,033)</u>	<u>(5)</u>

B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VII de este Informe.



**VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán**

### GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-DM08-AF207/2022-TE al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibándose las mismas dentro del plazo otorgado.

En ese sentido, se exponen a continuación: Las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas por el Ente Público por conducto de su titular; y, por último, el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

##### I. Registros Contables

- a) Constituir provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia, (artículo 39) y el Capítulo 1, Inciso L.3.1. letra g del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

*Normativa*

**Respuesta  
Del Ente Público**



"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el director general a el área correspondiente para que se implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades." Anexos y Folios 1

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copia certificadas del Oficio No. DG-INPLADEM-2022/059 del 26 de septiembre de 2022, donde se solicita llevar a cabo acciones de controles necesarios para prevenir debilidades, con lo cual no solventa la observación, debido a que no anexa evidencia de que constituya provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia, subsistiendo el incumplimiento a los fundamentos señalados.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

## **PASIVO**

### **Pasivo circulante**

### **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo**

### **ISR por honorarios**

2. Durante la revisión efectuada al rubro de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo se verifico la cuenta número 2117-2-01 "ISR por honorarios", la cual tiene un saldo de \$(3,285), observando que no se localizó ni se exhibió durante la auditoría evidencia documental que justifique y aclare este saldo con naturaleza contraria, incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Financiera*

### **Respuesta Del Ente Público**

"En atención a este resultado, adjunto a la presente copia certificada en el error en solvatación que se detalla en el anexo correspondiente a este punto." Anexos y Folios 5



### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copias certificadas de escrito donde se menciona la explicación de la existencia del saldo negativo en la cuenta 2117-2-01 "ISR por honorarios", póliza D00011 del 30 de abril de 2021, póliza D00037 del 31 de octubre de 2021 y captura de pantalla de la póliza D00070 del 31 de agosto del 2022, con lo cual solventa parcialmente la observación de carácter financiero por importe de \$3,285, solventa debido a que anexa evidencia de la corrección de este saldo, más sin embargo este fue efectuado en el ejercicio de 2022.

No obstante, esta Auditoría efectuará el seguimiento correspondiente durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar las acciones efectuadas aludidas en la observación.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

## **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

### **Gastos de funcionamiento**

#### **Materiales y suministros**

3. Se registró la póliza de egresos E00179 del 26 de febrero de 2021 por importe de \$28,420 a favor de Ignacio Aranda López, por concepto de trabajos de mantenimiento, de la cual observamos que fue registrada en la cuenta contable 5.1.2.1. Material de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, debiendo contabilizarse en la cuenta 5.1.3.5 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación conforme a lo establecido en el Capítulo III del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Normativa*

### **Respuesta Del Ente Público**

"En atención a este resultado, adjunto al presente le envío en copia certificada las instrucciones giradas por el director general a el área correspondiente para que se





implementen acciones y/o mecanismos de control con el objetivo de prevenir este tipo de debilidades." Anexos y Folios 6

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copias certificadas del Oficio No. DG-INPLADEM-2022/060 del 26 de septiembre de 2022, donde se mencionan las instrucciones giradas por el Director General al área correspondiente para que se implementen acciones para prevenir este tipo de debilidades, con cual no solventa la observación, debido a que no anexa la evidencia que acredite la reclasificación del gasto observado.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Vista a la Autoridad Investigadora.*

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



### **VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

### **IX. Resultados de la revisión de situación excepcional**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, anterior a la reforma integral a ese orden Constitucional, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 1 de octubre de 2022, y vigente al momento de la revisión, y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### **X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuenta Públicas de ejercicios anteriores**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas e idénticos dígitos arábigos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, promueve ante las autoridades competentes las acciones y recomendaciones derivadas de las observaciones no solventadas en los procesos de fiscalización de Cuenta Pública, e incorpora conforme a lo previsto en el ordinal 50 de la invocada Ley de Fiscalización, en el Informe del Resultado respectivo, la situación que estas guardan.

En ese tenor, en el presente apartado se muestra conforme a los registros de las Unidades Administrativas competentes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con corte al 15 de septiembre de 2022, la *situación que guardan las acciones y recomendaciones derivadas de los procesos de fiscalización de ejercicios anteriores del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza*, la cual resulta de una actividad analítica y evaluativa de los documentos que en su caso hubiesen exhibido las propias entidades fiscalizadas o autoridades competentes para su atención.



## I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2020 Y ANTERIORES.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2018	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	2*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>
2019	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	3*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>3</b>
2020	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	7
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	5
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>12</b>

\* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2020, presentado al H. Congreso del Estado el día 9 de noviembre de 2021.

### DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS

## VAI

### Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2020	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	7
	<b>Total</b>	<b>7</b>

### Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2020	En trámite	0
	Concluido	7
	<b>Total</b>	<b>7</b>



CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	DETERMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2020	ASENL-VAI-CP2020-DM08-053/2021	7	SOPYDU/DC YN/102/2022	Refiere acuerdo de conclusión y archivo de fecha 31 de mayo de 2022, sin determinar falta administrativa			
TOTAL DE OBSERVACIONES		7					

## RG

### Recomendaciones a la Gestión o Control Interno

Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.

Cuenta Pública	Estado (En la AENL)	Total Observaciones
2020	En trámite	0
	Concluido	5
	<b>Total</b>	<b>5</b>

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE RECOMENDACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO
2020	ASENL-RG-CP2020-DM08-001/2021	18-nov-21	11-feb-22

Detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las recomendaciones:

MATERIA	EMITIDAS	ATENDIDAS POR EL ENTE PÚBLICO				NO ATENDIDAS (Sin respuesta del Ente Público)
		Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
Gestión Financiera	5	5	0	0	0	0
Total	5					

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

**C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ**  
Auditor General del Estado de Nuevo León

**C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**  
Auditor Especial de Municipios

**C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE**  
Director General de Auditoría

**C.P. LAURA LETICIA SÁNCHEZ CRUZ**  
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

